



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Contratación

C

DON JOSÉ GUSTAVO RUBIO LUNA, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de enero de 2012, adoptó, con carácter resolutorio, entre otros, el acuerdo siguiente:

7º.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 193/11, RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS PLAYAS Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS MISMAS, NO ASIMILABLES A URBANOS, ASÍ COMO PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS, PARQUES, JARDINES, ARBOLADO URBANO, FUENTES PÚBLICAS, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEL MOBILIARIO URBANO UBICADO EN LOS MISMOS, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS PODAS O DE CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN SIMILAR, EN ESTEPONA. ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN.**

Explicada la perentoriedad y urgencia de este asunto y aceptada la misma por unanimidad de los asistentes, se da cuenta del expediente de referencia y la nota (sic) de la Letrada del Departamento de Contratación, Doña Marta Outón Perla, de fecha 24 de enero de 2012, y de conformidad con el art. 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y del informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 19 de enero de 2012; actuando la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno en virtud del acuerdo de fecha 24 de junio de 2011, los señores reunidos por unanimidad y con carácter resolutorio, acuerdan:

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de limpieza de playas y recogida y tratamiento de residuos de las mismas no asimilables a urbanos, así como para la conservación, mantenimiento y rehabilitación de las zonas verdes públicas, parques, jardines, arbolado urbano, fuentes públicas, incluido el mantenimiento, conservación y limpieza del mobiliario urbano ubicado en los mismos, así como el transporte de los residuos y desperdicios de las podas o de cualquier otra actuación similar, en Estepona, a la empresa UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. E INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U., denominada abreviadamente UTE VILLA ESTEPONA, debiéndose formalizar, de conformidad con el artículo 140.1 de la LCSP, en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, el documento administrativo del contrato del servicio de limpieza referenciado en el epígrafe con la empresa adjudicataria, por importe total de 5.467.727,29 euros IVA incluido.

Segundo.- De conformidad con el art. 12 del pliego de cláusulas administrativa la empresa adjudicataria (UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. E INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.), deberá proceder al pago del edito nº 5101129515058 del Boletín Oficial del Estado, por importe de 1.988,47 euros. Todo ello se acreditará con la correspondiente carta de pago de la Tesorería Municipal.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa del Área de la Presidencia en la primera sesión que se celebre.

Lo preinserto concuerda con el borrador del acta de la sesión a que me refiero. Para que conste, a los

efectos procedentes y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, conforme lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, Don José María García Urbano, en Estepona a veinticuatro de enero de dos mil doce.

